

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

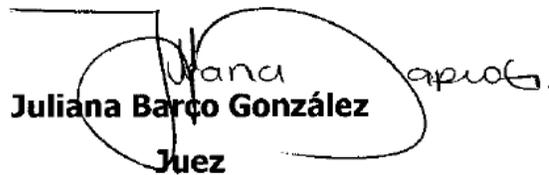
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00779 00**  
Decisión Autoriza notificación personal vía correo electrónico

En consideración a la anterior solicitud, se autoriza a la apoderada judicial de la entidad bancaria demandante para que realice las diligencias de notificación personal de José Aquilino Gómez Camacho en la dirección de correo electrónico [josegomezjosego@gmail.com](mailto:josegomezjosego@gmail.com), enviándole tanto el líbello y sus anexos como la providencia, por la cual se libró mandamiento de pago, como mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado, se le advierte que una vez enviado lo anterior deberá informar al Despacho la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica informada y allegar tanto las evidencias de ello como de la comunicación que remita, en especial, la que arroja el sistema automáticamente (cuando se utiliza esta herramienta) de que el envío fue recepcionado por el correo destinatario de manera exitosa.

Así mismo, advirtiéndole al demandado que la notificación se surtirá pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término señalado en el mandamiento de pago.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

<p><b>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ___56___ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín ___21 agosto de 2020_____.</p> <p>_____ Secretario</p>
--